



Buenos Aires, 19 de abril de 2014

RES. OAyF N° 119 /2014

VISTO:

La Actuación N° 04217/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que dejara sin efecto la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Sanchez Dimarco, quien –según manifiesta- no presta servicios a partir del mes de enero de 2014, y que en su reemplazo procediera a contratar bajo la misma modalidad al Sr. Lucas Eduardo Espantoso (DNI N° 38.457.752). Ello, para que se desempeñe en el Departamento de Archivo General de este Consejo de la Magistratura a partir del mes de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce incorporado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Lucas Eduardo Espantoso (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5594/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que una vez cumplidos *"...los recaudos previstos en la Res. CM N° 2/2012 y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 14).

Que luego, mediante Memo N° 215/2014, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que el Sr. González Sanchez *"firmó su último contrato –addenda-, por el período 1° de Septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013"* (fs. 18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a *“registrar el reemplazo del Sr. SANCHEZ DIMARCO por el Sr. ESPANTOSO LUCAS EDUARDO, por el término de TRES meses – desde el 1° de Marzo de 2014”* mediante Constancia de Registración N° 1192/03-2014 (fs. 19/20).

Que finalmente, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por el reemplazo en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gonzalez Sanchez Dimarco por el Sr. Lucas Eduardo Espantoso (DNI N° 38.457.752) a fin de que preste funciones en el Departamento de Archivo General a partir del mes de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por el reemplazo en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gonzalez Sanchez Dimarco por el Sr. Lucas Eduardo Espantoso (DNI N° 38.457.752) a fin de que preste funciones en el Departamento de Archivo General a partir del mes de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales.

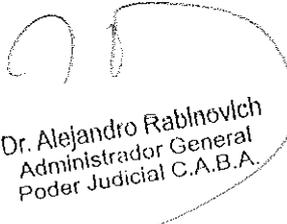
Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, al Departamento de Archivo General y a la Dirección de Programación y



Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 119 /2014

  
Dr. Alejandro Rabnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

